

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil catorce (2013).

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2013 0834 00**
ACCIÓN LABORAL
DEMANDANTE: EMPERATRIZ MARTÍNEZ TAPIA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR
Y FIJA FECHA PARA CONTINUAR CON LA AUDIENCIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en segunda (2ª) Instancia, del 26 de agosto de 2014, mediante la cual se confirmó la decisión proferida por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo Oral de Medellín, en la audiencia inicial celebrada el 14 de mayo de 2014.

En consecuencia de lo anterior con el fin de seguir con el trámite del proceso, se ordena.

1. CONVOCAR a las partes a la continuación de la Audiencia Inicial, la cual tendrá lugar el – **JUEVES VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015), A LAS – NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, en las instalaciones del Juzgado ubicado en la calle 42 # 48-55 Edificio Atlas, segundo piso Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín.

2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del art.180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la Audiencia, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

3. Se advierte a las parte que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 artículo 179 inciso final, en el caso y de encontrarlo posible el Juez de Conocimiento podrá prescindir de las demás audiencias y dictar sentencia en la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados de fecha 23 de
septiembre de 2014
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES
TEJADA

RADICADO 2013-834
LQ